



DR. JAIME AILLON ALBAN



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RIDERA SERVICIOS S. A.

QUE OTORGA: SEÑOR ALEX RENATO RUIZ CACERES Y OTRO

CUANTIA: 9.000 USD

DIG COMO MIL.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy dia VIERNES doce de abril de dos mil dos, ante mi Doctor JAIME AILLÓN ALBAN, Notario Cuarto del cantón Quito, comparecen: el señor Alex Renato Ruiz Cáceres y el señor José Gonzalo Ruiz Brito, por sus propios derechos. Adicionalmente, comparece la señora Jenny Elizabeth Alava Vaca con el objeto de autorizar la transferencia de dominio del vehículo que aporta a la Compañía el señor Alex Renato Ruiz Cáceres. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, Vde nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, y el señor Alex Renato Ruiz Cáceres y su cónyuge señora Jenny Elizabeth Alava Vaca domiciliados en la ciudad de Quito y el señor José Gonzalo Ruiz Brito domiciliado en la ciudad de Riobamba y de paso por esta ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleven a escritura pública la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal

transcrito íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de Compañía Anónima, al tener de las cláusulas que siguen: **PRIMERA-**

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores Alex Renato Ruiz Cáceres y José Gonzalo Ruiz Erito por sus propios derechos. Los comparecientes son de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y el señor Alex Renato Ruiz Cáceres domiciliado en la ciudad de Quito y el señor José Gonzalo Ruiz Erito domiciliado en la ciudad de Riobamba y de paso por esta ciudad de Quito. Los comparecientes manifiestan su voluntad de, como en efecto lo hacen, constituir una Compañía Anónima, sometida a las leyes del Ecuador y a los Estatutos Sociales, que siguen a continuación. Adicionalmente, comparece la señora Jenny Elizabeth Alava Vaca con el objeto de autorizar la transferencia de dominio del vehículo que aporta a la Compañía el señor Alex Renato Ruiz Cáceres.-

**SEGUNDA: ESTATUTOS: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN,**

**DOMICILIO Y DURACIÓN.-** La Compañía se denominará RIDERA

SERVICIOS S.A., tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito, pero podrá

establecer para el ejercicio de sus actividades sucursales, agencias y demás

oficinas en cualquier lugar del país o del exterior. Su duración es de cinco



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

04

años, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública de Constitución. - **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la Compañía es: a) la comercialización, alquiler, reparación, instalación, importación y exportación de todo tipo de automotores y maquinaria agrícola e industrial, con sus partes, piezas y accesorios; b) la representación a compañías nacionales y extranjeras o personas naturales dentro de su giro social; c) la prestación de los servicios turísticos determinados en el reglamento general a la aplicación de la ley de turismo, a excepción de los de casino y sala de juegos; en el futuro la compañía se dedicará a: d) la asesoría económica, contable, administrativa, financiera, en publicidad y en marketing; e) la planificación, urbanización, construcción, promoción, desarrollo, compraventa, permuta, arrendamiento, administración y mantenimiento de bienes inmuebles; f) el prestar servicios de cobranza sea judicial y extrajudicial; g) la producción, elaboración, transformación, procesamiento, industrialización, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de productos textiles; h) servicio de fotocopiado de toda clase de documentos, planos, scanner, ploter y en general la utilización de todo tipo de reproducción computarizado, digital y gráfico, la importación, exportación y comercialización de los mencionados bienes muebles; i) la prestación de servicios médicos y quirúrgicos. La instalación y administración de centros de salud y farmacias,

CT

j) la elaboración, diseño, construcción, producción, industrialización, transformación, comercialización, reparación, mantenimiento, instalación, importación y exportación de equipos y servicios médicos eléctricos y semillas de laboratorio, de óptica electrónicos, electrodomésticos, de computación, de radiocomunicación, radiodifusión, televisión, de limpieza audiovisuales, de sonido, odontológicos, de construcción, de enseñanza, de oficina, de lubricación, de perforación, de hotelería y restaurantes, petroleros, y en general de equipos destinados a actividades productivas; k) el organizar todo tipo de eventos sociales, deportivos, culturales, seminarios y congresos.- ARTICULO

**TERCERO: CAPITAL SUSCRITO:** El capital suscrito es de nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en nueve mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital pagado es de nueve mil dólares de los Estados Unidos de América. Las acciones ordinarias y nominativas, confieren a sus titulares los derechos y obligaciones establecidas por la Ley.-

**ARTICULO CUARTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION:** La Compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, y el Gerente General, quienes tendrán las funciones que les señalen los estatutos.- ARTICULO

**QUINTO: JUNTA GENERAL:** La Junta General es el órgano supremo de la Compañía, y se halla integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Será



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

05

ordinaria la que se reúna dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio económico para conocer y resolver el informe del Gerente General, el Balance General y la Cuenta de Resultados, y los demás asuntos puntualizados en la convocatoria. Será extraordinaria la que se reúna en cualquier tiempo para tratar los temas puntualizados en la convocatoria. Las Juntas Universales se sujetarán a lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de Compañías. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: Sus atribuciones a más de lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y uno de la Codificación de la Ley de Compañías, son: designar y remover libremente el Presidente, Gerente General y Comisario; disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores; y, las demás fijadas por la Ley.- ARTICULO SEXTO: CONVOCATORIAS Y QUÓRUM: El Presidente convocará a la Junta General con al menos ocho (8) días de anticipación respecto al día en que deba reunirse. El accionista o accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital, podrán solicitar se convoque a Junta, de acuerdo a lo señalado en el Artículo Doscientos trece de la Codificación de la Ley de Compañías. La convocatoria se hará por publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal. Respecto al quórum instalatorio y al quórum decisorio, así como a los quórum especiales fijados legalmente, se estará a lo señalado en los Artículos

Doscientos treinta y siete, doscientos cuarenta y más pertinentes de la codificación de la Ley de Compañías. Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, sin perjuicio de que en cada sesión se designen funcionarios Ad-Hoc. Los accionistas podrán estar representados en las Juntas Generales.- ARTICULO SEPTIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, será ejercida en forma individualizada por el Gerente General.- ARTICULO OCTAVO: PRESIDENTE: El Presidente será elegido por la Junta General para un periodo de cinco (5) años. Le corresponde las funciones que le señala la Ley y estos Estatutos Sociales, así como aquellos que le señale la Junta de Accionistas de la Compañía.- ARTICULO NOVENO: GERENTE GENERAL: El Gerente General será elegido por la Junta General para un periodo de cinco (5) años, pudiendo ser reelegido. Le corresponde la administración de la Compañía en los términos fijados en el Artículo Doscientos cincuenta y tres y siguientes de la Codificación de la Ley de Compañías. Será reemplazado, en caso de falta o ausencia por el presidente temporal o definitivamente.- ARTICULO DECIMO: FISCALIZACIÓN. La fiscalización de la Compañía se hará a través de un Comisario designado por la Junta General, que durará cinco (5) años en sus funciones. Las atribuciones del Comisario serán las puntualizadas en el Artículo doscientos setenta y cuatro y, siguientes



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

06

de la Codificación de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**

**UTILIDADES:** Solo se pagarán utilidades, una vez declarados los dividendos, por beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas, efectivas de libre disposición. Estas se pagarán a los accionistas en proporción al valor pagado de las

acciones.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DISOLUCIÓN, SANCIONES,**

**REMISIÓN:** La Junta General tendrá las más amplias facultades para resolver la disolución de la Compañía y proceder a la designación de liquidadores. En este punto, así como en lo referente a sanciones diversas, y a lo no previsto expresamente en este Estatuto, los accionistas se remiten expresamente a lo señalado en la Ley de Compañías.-

**TERCERA: INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL:** El capital de la Compañía es de nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, está íntegramente suscrito y pagado en especie de la siguiente manera: el señor Renato Ruiz Cáceres transfiere en favor de la compañía que se constituye el siguiente bien mueble: Vehículo con las siguientes características: Marca: Toyota; Clase: Camioneta; Tipo: Furgoneta; Año de Fabricación: Mil novecientos noventa y nueve; Modelo: Hiace Commuter LH ciento catorce LBRMAS; Motor: 2L4723371; Color: Verde; Chasis: LH1140029872; Cilindraje: Dos mil cuatrocientos cuarenta y seis; AVALUO: Ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América. El señor José Gonzalo Ruiz Brito avalúa el bien

*Maticulada  
Compañía*

X

descrito anteriormente en el valor que allí consta. El señor José Gonzalo Ruiz Brito transfiere en favor de la compañía que se constituye el siguiente bien mueble:

Computadora de las siguientes características: Marca Compaq, Modelo Armada mil setecientos cincuenta, Serie seis tres cero cero guión T guión cuatro cero cero cero guión

D guión M guión tres. AVALÚO: quinientos dólares de los Estados Unidos de América.

El señor Renato Ruiz Cáceres avalúa el bien descrito en la suma indicada. Los señores Renato Ruiz Cáceres y el señor José Ruiz Brito por los aportes mencionados, recibirán las acciones de acuerdo al detalle siguiente:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES
Renato Ruiz C.	USD 8500	USD 8500	8500
José Ruiz B.	USD 500	USD 500	500

**AUTORIZACIÓN:** Los fundadores facultan al Doctor Miguel Andrade Cevallos para efectuar todos los trámites que sean necesarios para obtener la aprobación y posterior inscripción en el Registro Mercantil.- Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de la presente escritura. Hasta aquí la minuta, que se agrega al registro y que se halla firmada por el señor doctor Miguel Andrade Cevallos, matrícula profesional dos mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de

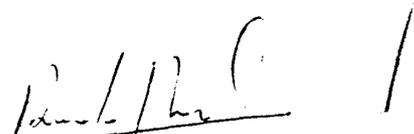


NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

07

Quito, la misma que los señores comparecientes reconocíendola como suya la aceptan y ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. - Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento, íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto: De todo lo cual doy fe.

  
SR. ALEX RENATO RUIZ CACERES

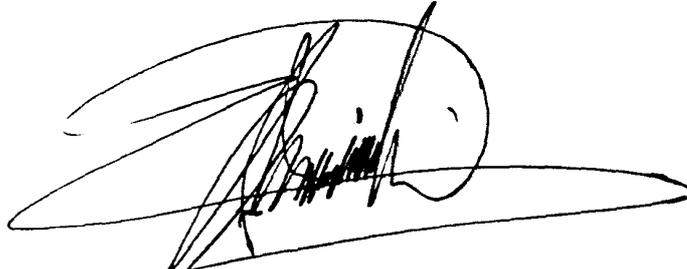
C.C. 060196329-1

  
SRA. JENNY ELIZABETH ALAVA V.

170816330-6

  
SR. JOSE GONZALO RUIZ BRITO

C.C. 060033283-7

  
Dr. Jaime Aillon Alban  
NOTARIO CUARTO  
QUITO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333701172  
 CASADO JENNY ELIZABETH ALAYA VACA  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 JOSE RUIZ  
 ISABEL CACERES  
 QUITO 16 JUN 2000  
 16 JUN 2013  
 -00

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 060196379-1  
 RUIZ CACERES ALEX RENATO  
 18 JUNIO 1965  
 CHIMBORAZO/GUANOTE/GUANOTE  
 002- 0110 00246  
 CHIMBORAZO/GUANOTE  
 GUANOTE 1965

12-4-2000

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 4050430-6  
 ALAYA VACA JENNY ELIZABETH  
 15 FEBRERO 1964  
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ  
 004-1 0228 02832  
 PICHINCHA/ QUITO  
 CONZALEZ SUAREZ 1964

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33370220  
 CASADO ALEX RENATO RUIZ CACERES  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 NILTON ALAYA  
 MARCELA VACA  
 QUITO 22/01/2000  
 22/01/2013  
 FORMA No.  
 PULGAR DERECHO

CIUDADANIA 060033001-7  
 RUIZ BRITO JOSE GONZALO  
 16 SEPTIEMBRE 1943  
 CHIMBORAZO, RIOSANCA/LIZARZA  
 01 377 0097  
 CHIMBORAZO, RIOSANCA  
 LIZARZA 43

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4303V4442  
 CASADO ISABEL CACERES  
 SECUNDARIA CHOFER. PROFESIONAL  
 JOSE RUIZ  
 MARIA BRITO  
 RIOSANCA 8-02-93  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 0867830

RAZON: Dr. Jaime Allan Albin, Notario Cuarto del Canton Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CANTON RIOSANCA DE VOTACION  
 Placido del 21 de mayo del 2000  
 060033203-7  
 RUIZ BRITO JOSE GONZALO  
 CHIMBORAZO RIOSANCA  
 LIZARZA



Número de Recibo

33001



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

08

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma  
CERTIFICA:

Que revisados los índices del Registro de Prendas Industriales, Prendas del Banco Nacional de Fomento cuanto Reservas de Dominio, correspondientes al REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, desde el año de mil novecientos noventa y nueve, hasta la presente fecha existe lo siguiente: Que bajo Número 3401 del Registro de Reservas de Dominio de fecha veinte y seis de octubre del dos mil, se halla inscrito un contrato de compraventa de Reserva de Dominio, suscrito entre RUIZ CACERES ALEX RENATO / ALAVA VACA JENNY ELIZABETH Y CASABACA S.A.- Inscripción que versa sobre: UN VEHÍCULO, MARCA TOYOTA, TIPO CAMIONETA, AÑO 1999, MODELO HIACE, MOTOR 2L4723371, CHASIS LH1140029872.- Al margen consta una nota la misma que textualmente dice: "Con esta fecha queda CANCELADA la presente inscripción.- Quito, a veinte y ocho de febrero del 2002.- Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA.- REGISTRADOR MERCANTIL".- Quito, a veinte y cinco de abril del dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-



RECIBO

121119 17:25:02

CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

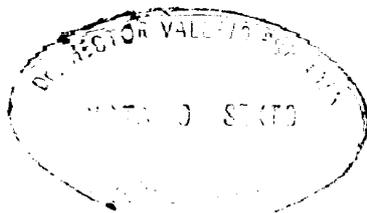
PLACA ANTERIOR FACTURA	POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO	FORMULARIO 089246
PLACA ACTUAL PWM0309		MATRICULA 2001
MARCA TOYOTA	CLASE CAMIONETA	TIPO FUGONET
AÑO FABR. 1990	MODELO HIACE COMMUTER LH 114 LBRRRS	PAIS ORIGEN JAP
MOTOR 2L4720371	COLOR 1 VERDE	COLOR 2 VERDE
CHASIS LH1140029872	CARR. COMB. PASAJ. MT D 15	TONELAJE 1.00
OBSERVACIONES NO NEGOCIABLE	CADUCA 2001/12/31	CILINDRAJE 2446

ORIGINAL

FACTURA QUITO	COMBO 106246073211H	FORMULARIO 089246
RUBRO 060193201	RU 060193201	ALBARENA
CDT 060193201	CDT 060193201	2001
VALOR MATRICULA USD 252.75		

RAZON / - Dev. M. de la exactitud y Conformidad de esta fotocopia con el original que me fue exhibido y me acuerdo en interesado; El documento es copia de...

Quito, a 28 de ABR de 2002 de 19



*[Handwritten signature]*



**DR. JAIME AILLON ALBAN**

09

**NOTARIA  
CUARTA**

...AQUI LA COPIA XEROX DE LOS COMPARECIENTES.-

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA RIDERA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA OTORGADA POR ALEX RENATO RUIZ CACERES Y JOSE GONZALO RUIZ BRITO, debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciocho de abril del año dos mil dos.-

Notaría 4ta.



**Dr. Jaime Aillón Albán**  
Quito - Ecuador

*[Firma manuscrita]*  
**DR. JAIME AILLON ALBAN**  
**NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO**

**RAZON:** Tomé nota de la Resolución No.02.Q.IJ.1660, de seis de Mayo del año dos mil dos, por la cual El Director del Dpto. Jurídico de Compañías, aprueba la presente escritura, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día jueves nueve de mayo del año dos mil dos.-

*[Firma manuscrita]*  
**Dr. Jaime Aillón Albán**  
**NOTARIO CUARTO**  
**QUITO.**

Notaría 4ta.



**Dr. Jaime Aillón Albán**  
Quito - Ecuador



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS SESENTA** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 06 de mayo del año 2.002, bajo el número **1579** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**RIDERA SERVICIOS S.A.**", otorgada el 12 de abril del 2.002, ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME AILLÓN ALBÁN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **016005**.- Quito, a diez de mayo del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-